



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

**PRIMERA SESIÓN DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

13 DE JUNIO DEL 2024

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

PRESIDENTE

DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIA

DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

SECRETARIA

DIPUTADA MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Hora de inicio: 12:58

Hora de finalización: 13:59

Asistencias: 30

Faltas: 4

Permisos: 7

SUMARIO

1 Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política.

2 DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.

2.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el artículo 122 bis y se adiciona el artículo 241 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.2 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la denominación del CAPÍTULO PRIMERO “DEL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL”, los artículos 419 y 420; y adiciona un segundo párrafo al artículo 419, el artículo 419 Ter, la fracción II al párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 420 Y el artículo 423, todos del TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO “DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

2.3 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 292 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.4 COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona la fracción VIII al artículo 7° de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

2.5 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

2.6 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo del expediente identificado con el número 10 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

2.7 COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo de los expedientes CPBTIFC/28/2023, CPBTIFC/32/2023 y CPBTIFC/33/2023 correspondientes al índice de esta Comisión.

2.8 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud.

2.9 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 10 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca.

2.10 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud.

2.11 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud.

2.12 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI recorriéndose la subsecuente del artículo 308 de la Ley Estatal de Salud, por lo que, ordena el archivo del expediente número 40 del índice de la Comisión de Salud como asunto concluido.

2.13 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud, en base a las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por lo que, ordena el archivo del expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

2.14 g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdos propuestos por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente dictamen, por lo que, ordena el archivo de los expedientes números 13 y 18 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos concluidos.

2.15 h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente dictamen, por lo que, ordena el archivo del expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

2.16 COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 1; las fracciones XVI, XIX y XXVIII del artículo 3; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 30; los párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo primero del artículo 38; la fracción VI del artículo 63; la fracción II y los párrafos segundo y tercero del artículo 64; el primer párrafo del artículo 66; los artículos 67 y 68; la fracción VI del artículo 74; los artículos 77, 78 y 79; el párrafo primero y las fracciones IV y VII del artículo 80; el artículo 81; el párrafo primero y las fracciones I, III y V del artículo 82; la fracción III del artículo 83; la fracción I del artículo 84; el párrafo primero y la fracción II del artículo 86; el párrafo segundo del artículo 87; el artículo 88; el párrafo segundo del artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el párrafo segundo del artículo 92; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 93; los párrafos primero y cuarto del artículo 94; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 95; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo segundo del artículo 100; los párrafos primero y segundo del artículo 101; la fracción I y el párrafo cuarto del artículo 102; los párrafos segundo y tercero del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 104; el párrafo primero del artículo 105; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 106; el párrafo primero del artículo 107; la fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; los artículos 111, 112 y 113; la fracción XIII del artículo 115; se modifican las denominaciones del Título Octavo; del Capítulo II del Título Noveno; y del Título Décimo; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

3 DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.

3.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 450 Bis y se deroga la fracción I del artículo 450 ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

3.2 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca expide la Ley que crea el Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Oaxaca.

3.3 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el párrafo segundo del artículo 4; y los párrafos noveno, décimo, vigésimo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

3.4 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Isabel Ramírez García, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Idelfonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

3.5 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

procedente que la Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

3.6 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Arturo Vásquez Cruz, Regidor de Obras, asuma el Encargo del Despacho de la Presidencia Municipal; Porfirio Alberto Osorio Ramos, como Síndico Municipal y Sharon Melanie López López, como Regidora de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, por el periodo de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir del 22 de marzo al 02 de junio de 2024.

3.7 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Adriana Martínez López, en su carácter de Regidora de Obras, asuma el cargo de Encargada de Despacho de la presidencia municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, comprendido del 27 de abril al 10 de junio del 2024.

3.8 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Susana Rojas Hilario, asuma el cargo de Regidora de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 80 (ochenta) días naturales, comprendido del 23 de marzo al 10 de junio del 2024.

3.9 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Marla Nuvia Ruíz Vallejo, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por el periodo de 72 (setenta y dos) días naturales, comprendido del 24 de marzo al 03 de junio del 2024.

3.10 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Alejandra Sarahí Ventura García, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido del 21 de marzo al 20 de julio del 2024.

3.11 h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, asuma como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 03 de junio de 2024.

3.12 i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

procedente que el Ciudadano Jesús Arellanes Avendaño, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 123 (ciento veintitrés) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 19 de agosto de 2024.

3.13 j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rosalba Hernández Osorio, asuma el cargo de Regidora de Panteones y Jardines del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 70 (setenta) días naturales con efectos a partir del 22 de marzo y hasta el 03 de junio de 2024.

3.14 k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Reyes asuma el cargo de Regidor de Hacienda y el Ciudadano Santiago Cruz López asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.15 l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Oscar López Arreola, primer concejal suplente, asuma como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, por el periodo de 71 (setenta y un) días naturales, comprendido del 24 de marzo al 02 de junio de 2024.

3.16 m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Erick Moguel Mejía, asuma el cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del 08 de abril al 06 de junio de 2024.

3.17 n) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San José Chinantequilla, perteneciente al Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca.

3.18 o) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de las Concejalías Propietarias de la Regiduría de Hacienda, Regiduría de Educación y Regiduría de Obras del Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca, a cargo de los Ciudadanos Catarino García Cruz, Celina Bautista García y Félix Bautista Vásquez.

3.19 p) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Ramírez Reyes asuma el cargo de Regidor de Hacienda y la Ciudadana Isabel Reyes Feria, asuma el cargo de Regidora de Educación, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

3.20 q) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Apolinar Mendoza Santiago asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

3.21 COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

3.22 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y VI; y se adiciona la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto del artículo 97 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

3.23 COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, recursos extraordinarios para el pago de la sentencia dictada en el expediente número 14/2019 radicado en la extinta Quinta Sala de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ahora expediente número 19/2023 radicado en la Segunda Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

3.24 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la presupuestación en el ejercicio fiscal 2024 de la partida para el pago del laudo dictado en el expediente número 15/2015 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento.

3.25 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, la presupuestación en el ejercicio fiscal 2024 de la partida para el pago del laudo dictado en el expediente número 259/2019 promovido por Gabriel Arenas Montero, radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento.

3.26 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación en el ejercicio fiscal 2024 de la partida para el pago de los laudos dictados en los expedientes números 35/2018,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

43/2018 y 193/2017 promovidos por Cipriano Anaya Regules, Sofía Hilario Pradillo y Cipriano Sabino Severiano, respectivamente, y radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Primera Sesión del Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año del Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 13 de junio de 2024. Con fundamento en el artículo 23 del reglamento interior del congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca, me permito presidir esta sesión. Sírvase la Secretaría informar a esta vicepresidencia el resultado del registro de asistencia de las diputadas y diputados presentes.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se informa a la vicepresidencia que se registraron 29 asistencias de diputadas y diputados, por lo tanto, existe quórum legal de la legislatura. También le informo,

vicepresidenta, que solicitaron permiso los siguientes diputados: Diputada Concepción Rueda Gómez, Diputada Mariana Benítez Tiburcio, Diputada Rosalinda López García, Diputada Eva Diego Cruz, diputado Samuel Gurrión Matías, diputado Sesul Bolaños López, diputado Víctor Raúl Hernández y el diputado Luis Alfonso Silva Romo. Es cuanto Diputada.

(La Diputada vicepresidenta toca el timbre)

Concedido el permiso en el uso de la facultad que me confiere el artículo 22 de la ley orgánica del poder legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere el artículo 22 de la ley orgánica del poder legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca los permisos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

solicitados. Solicito a las diputadas y a los diputados, servidores públicos del congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la apertura del tercer periodo extraordinario de sesiones. La sexagésima quinta legislatura constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca abre hoy, 13 de junio del año 2024, el tercer periodo extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de su ejercicio. Gracias, pueden tomar su lugar. A continuación, sírvase la Secretaría dar lectura al decreto de apertura del tercer periodo extraordinario de sesiones.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:

La sexagésima quinta legislatura constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO: la sexagésima quinta legislatura constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca abre hoy, 13 de junio de 2024, el tercer periodo extraordinario de

sesiones correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

Es cuanto.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Gracias compañera secretaria. En virtud de que el decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo transitorio, informo al pleno que se pondrá a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y particular de manera conjunta. A discusión el decreto de referencia. En atención a que ningún legislador o legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el decreto en mención, sírvanse manifestarlo levantando la mano. En votación económica, quienes estén por la negativa de aprobar el decreto, sírvanse



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra, diputada Presidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Aprobado con 28 votos. Habiéndose aprobado el decreto en lo general y particular, remítase al ejecutivo del Estado para su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:

primera sesión correspondiente al tercer periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la sexagésima quinta legislatura del honorable congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Presidenta ¿Podemos obviar la lectura del orden del día?

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Liz Concha referente a la dispensa de la lectura del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna diputada y ningún diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. Se pasa al primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de referencia.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Acuerdo parlamentario de las diputadas y los diputados integrantes de la junta de coordinación política por el que se propone y somete a la aprobación del pleno la sustitución de integrantes de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

comisiones permanentes de la sexagésima quinta legislatura del honorable congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDO

ÚNICO.- La junta de coordinación política propone y somete a la consideración del pleno la sustitución de integrantes de las comisiones permanentes de la sexagésima quinta legislatura constitucional del honorable congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca para quedar conformadas de la siguiente manera:

Agua y saneamiento: Mariana Benítez Tiburcio, Laura Estrada Mauro, Eva Diego Cruz, Horacio Sosa Villavicencio, Víctor Raúl Hernández López.

Estudios constitucionales: Luisa Cortés García, Laura Estrada Mauro, Mariana Benítez Tiburcio, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos.

Infraestructura y comunicaciones: Laura Estrada Mauro, Leticia Socorro Collado Soto, Leonardo Díaz Jiménez, Juana Aguilar Espinoza, Luis Eduardo Rojas Zavaleta.

Instructora: Minerva Leonor López Calderón, María Luisa Matus Fuentes, Rosalinda López García, Luisa Cortés García, Laura Estrada Mauro.

Medio Ambiente, biodiversidad, energías, sostenibilidad y cambio climático: Melina Hernández Sosa, Laura Estrada Mauro, Luisa Cortés García, Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, Elvia Gabriela Pérez López.

Régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias: Melina Hernández Sosa, Laura Estrada Mauro, Eva Diego Cruz, Yesenia Nolasco Ramírez, Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez.

Vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción: Elvia Gabriela Pérez López, Yesenia Nolasco Ramírez, Laura Estrada Mauro, Víctor Raúl Hernández López, María Luisa Matus Fuentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta parlamentaria del honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en el Salón de sesiones del honorable congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca en San Raimundo Ajalpan, Oaxaca a 13 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

La junta de coordinación política de la sexagésima quinta legislatura constitucional del honorable congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Diputado Sergio López Sánchez.- Presidente y coordinador del grupo parlamentario del partido Morena.

Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta.- Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario institucional.

Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez. Coordinadora del grupo parlamentario del partido de la Revolución democrática.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Conche Ojeda:

Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez.- Coordinadora del grupo parlamentario del partido acción nacional y Diputada Eva Diego Cruz, coordinadora del grupo parlamentario del partido Verde ecologista de México.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Gracias secretaria. Se pregunta si alguno de las o los diputados suscribientes desea hacer uso de la palabra. A discusión del pleno el acuerdo parlamentario de referencia. Se pone consideración del pleno el acuerdo de referencia en votación económica quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informo el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 30 votos a favor Diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Se declara aprobado el acuerdo parlamentario referido con 30 votos a favor. Publíquese en la Gaceta parlamentaria de este honorable congreso. Se pasa al segundo punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo 113 del reglamento interior del congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, proposiciones de punto de acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica, solicito que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, documentos que dieron origen a los

dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo 121 del reglamento interior del congreso del Estado, los diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por 3 minutos. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del reglamento interior del congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento la fracción séptima del artículo 40 de la ley orgánica del poder legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca, consulto al pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de acuerdo y por los que se ordena la preclusión e improcedencia y archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

De la Comisión permanente de agua y saneamiento, el inciso c). De la Comisión permanente de bienestar, tequilo, inclusión y fomento cooperativo el inciso a). De la Comisión permanente de salud los incisos e), f), g) y h).

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer alguno de los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna o algún diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declaran aprobados con 29 votos los acuerdos mencionados. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el artículo 122 bis y se adiciona el artículo 241 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la constitución política del

Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la denominación del CAPÍTULO PRIMERO “DEL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL”, los artículos 419 y 420; y adiciona un segundo párrafo al artículo 419, el artículo 419 Ter, la fracción II al párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 420 Y el artículo 423, todos del TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO “DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra...

La Diputada Haydeé Irma Reyes Soto:

Yo solicito el uso de la palabra.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, del grupo parlamentario de Morena.

La diputada Haydeé Irma Reyes Soto:

con el permiso Diputada Presidenta de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados presentes, medios de comunicación y público que nos acompaña en galerías y a través de las plataformas

digitales, compañeros miembros de la sociedad civil, bienvenidas, bienvenidos que se encuentran aquí en las gradas. De acuerdo con el Inegi, México se encuentra en la tercera posición de maltrato animal a nivel Latinoamérica, lo que además de representar un alto grado de violencia, también muestra desafortunadamente el comportamiento de muchos de los habitantes de nuestro país. Asimismo, señala que 7 de cada 10 animales domésticos sufren algún tipo de maltrato. En Oaxaca, de acuerdo con los datos oficiales, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca ha iniciado tan sólo 126 carpetas de investigación en lo que va de 2022 a 2023 respectivamente por el delito de crueldad y agonía de un animal. Esto sólo por señalar los casos de maltrato que se han dado a conocer y de los que se han iniciado las acciones legales correspondientes. El maltrato animal es un foco rojo para la sociedad, es la antesala que puede escalar a la violencia social que tarde o temprano puede derivar en la violencia hacia algún ser humano, el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

desbloquear la sensibilidad y respeto que existe por la vida de un ser sintiente como lo define nuestra constitución a los animales, pues implica también que el día de mañana nada impide y no hay una barrera para maltratar o incluso hasta matar a alguna persona. En Estados Unidos, por ejemplo, se considera un delito serio equiparable a la extorsión o secuestro. Nosotros tenemos que hacer conciencia de que, si bien es pertinente legislar en todos los ámbitos, también tenemos que hacerlo por los que no tienen voz. En ese sentido, quiero poner en contexto que, actualmente, nuestro código Penal señala el maltrato animal con una pena que va hasta los 3 años máximo de prisión y que, además, siempre permite que exista alguna salida de alguna suspensión de esta sanción para que la persona en libertad dependiendo de lo que diga un juez pueda quizás ir a una terapia psicológica, pueda tal vez ir a un servicio social o pagar una multa por la muerte de un ser sintiente, cuando se haga aun con actos de crueldad. Entonces, como fue un buen esfuerzo en su momento de

realizar esta iniciativa para que se empezara a tipificar el maltrato animal como un delito, no fue suficiente, ya que no existe aún nuestro código penal la definición completa de lo que es el maltrato contra los animales que es algo que estamos ya incorporando y que ojalá mis compañeras y compañeros puedan tener la sensibilidad de votar a favor de esta iniciativa que reforma nuestro código penal y que, además, nos pone también en avanzada a nivel nacional. Tampoco, son 2 cosas, por un lado las penas que existen hasta el día de hoy en el código penal no permiten que existan sanciones ejemplares, y por otro lado, la definición que es muy restrictiva, porque sólo habla de que el maltrato pues se considera delito de maltrato cuando se establezcan lesiones de manera injustificada o la muerte con crueldad y todo esto de manera injustificada, sin embargo el maltrato animal es mucho más amplio y al definirlo ya en el código penal no dejamos precisamente estos vacíos que existen y que dejan abierto a que se viva una injusticia. Vamos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

a establecer una nueva denominación del capítulo primero para denominarse del maltrato y la crueldad animal. Se incrementan las sanciones de maltrato animal hasta los 5 años de prisión y cuando exista la apología del delito aún más. Se considera abandono de animales como forma de maltrato, se definen los actos de maltrato y crueldad animal, se establecen los agravantes y se sanciona por supuesto cuando se da la apología del delito. También se incrementan las penas en el delito de privación de la vida de un animal y se establece como agravantes cuando el delito sea cometido por medios violentos como armas y sustancias corrosivas o explosivos y se establecen medidas alternas a las sanciones. Quiero decir que como maltrato animal podemos considerar cuando se realicen actos de maltrato produciéndole dolor o afectando su salud sin causa justificada, cuando se cause lesiones a un animal produciéndole afectaciones físicas o ponga en riesgo su salud, cuando se abandone a un animal exponiéndolo a riesgos que amenacen su

integridad física, la de otros animales o la de las personas y se considera también, se considerará a partir de ahora si lo aprobamos maltrato animal cuando por cualquier medio se le cause dolor, lesiones o afectación a su salud, también implica privarlo de alimento, descuidar su higiene, encerrarlo, dejarlo amarrado a la intemperie y cualquier otro acto que ponga en riesgo su bienestar físico. Estas sanciones se van a incrementar dependiendo del tipo de delito que se cometa, pero lo más importante es que si se considera como tal y compañeras y compañeros, nosotros podemos defendernos, podemos hablar, podemos expresar un dolor, podemos acudir a una autoridad, pero los animales no. Creo que también nos define como sociedad la manera en que tratamos a los animales, nuestra conducta tiene mucho que ver en cuanto al respeto que tenemos hacia otras vidas, especialmente cuando sin justificación alguna ya en el futuro voy a traer una presentación en donde pueda exponer lo que hemos visto en las redes sociales, animales que han sido abusados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

sexualmente, que han sido mutilados, que les han matado a machetazos, que les han cortado las orejas, que les han sacado los ojos, que les han puesto un explosivo en la trompa y los han hecho volar dejándolos sin mandíbula y creo que todos estos actos no deben definirnos como humanidad ni tampoco nos deben definir como sociedad y debemos reconocer que la persona que se atreve a vulnerar y a faltar a la vida, atentar contra la vida de otro ser vivo es un potencial peligro para la sociedad. Por lo tanto, esto sería también por el bien de todas y todos y recordemos que esta parte de maltrato animal o de la prevención y erradicación es uno de los componentes en la estrategia nacional de seguridad pública como una medida de prevención de que se fomenten las conductas ilícitas. Muchas gracias compañeras, compañeros, estoy segura que todas y todos ustedes van a apoyar en la aprobación de esta iniciativa y seguramente no solamente los animales, sino también quiero aprovechar para reconocer a la sociedad civil organizada, a los rescatistas, a los ambientalistas, a todas

las personas que con sus propios medios buscan como procurar una vida mejor y que sin tener ningún vínculo con alguno de estos animalitos va a dar la cara por ellos ante la justicia o va a rescatarlos incluso de condiciones de extrema crueldad. Es cuanto. Muchas gracias.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Melina Hernández Sosa.

La Diputada Melina Hernández Sosa:

Buenas tardes. Con el permiso de la mesa. Compañeras, compañeros diputados, público presente. Yo creo que con esta iniciativa que, con este decreto que vamos a aprobar y que todos en su mayoría vamos a dar un voto a favor, Oaxaca está sentando un precedente para pues seguir encaminándonos hacia la prevención de lo que es el maltrato, la crueldad animal. En esta 65 legislatura nos hemos caracterizado por abrir las puertas a todos los sectores ambientalistas organizaciones interesados en el tema de bienestar animal



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

y hemos realizado algunos parlamentos abiertos, mesas, foros, escuchado a todas las personas interesadas en el tema y hoy saludo que vayamos avanzando desde el código penal y que hoy pues votaremos este capítulo primero de maltrato y crueldad animal y en el que se van a estar aumentando las penas para garantizar y pues sancionar sobre todo a las personas que cometan estos actos de crueldad o de maltrato hacia los animales sintientes y a nivel nacional quiero decirles que es de todos sabido que el tema que puso en entredicho a nivel de la presidencia de la República, de nuestro presidente Andrés Manuel fue el caso de Benito, este fue el primer caso más visible y que hizo que nuestro presidente presentará una reforma constitucional para este tema y, hoy, quiero decirles que también nuestra presidenta electa ya dijo que vamos a legislar en ese sentido y bueno pues nos tocará también seguir trabajando para pues proteger el bienestar de los animales. Hoy saludo que estoy segura que esta 65 legislatura daremos un voto a favor y Oaxaca seguirá

trabajando desde la Comisión de medio ambiente que me toca presidir, vamos a seguir trabajando, en breve también estaremos presentando la ley de bienestar animal ante este pleno. Pues gracias y vamos a votar todos por el bienestar animal en esta reforma penal. Gracias.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Gracias, diputada. En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Se declara aprobado en lo general y particular con 29 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 292 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno.

A discusión en lo general y particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Se le concede el uso de la palabra al diputado Horacio Sosa Villavicencio.

El diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, público que nos visita, al pueblo de Oaxaca. La votación que sigue busca tipificar y perseguir la ejecución extrajudicial. Con esto, vamos a poder trazar una línea histórica que divida el pasado autoritario de represión sangrienta y el futuro de libertades al que aspiramos como sociedad. Es muy significativo que esta votación se realice en vísperas del 14 de junio, cuando conmemoramos el desalojo del 2006 que levantó el pueblo de Oaxaca y fue reprimido de manera violenta. Muchos estuvimos presos, otros fueron asesinados por agentes del Estado, es decir, justamente fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Con esta votación, podemos decir a la historia que nunca habrá otro 2006, que nunca más habrá otra masacre como Nochixtlán, que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

nunca más la policía podrá cobrar impunemente vidas de personas a las que están obligadas a servir y cuidar. Con esta votación también diremos al pueblo que ahora legislamos con el pueblo, porque esta iniciativa es parte de las propias víctimas de Nochixtlán y que forman parte del movimiento social oaxaqueño que han sufrido en carne propia la represión y el asesinato por parte de los cuerpos policiales. Conocer y reconocer la historia de su opresión forma parte del patrimonio del pueblo, conocer y reconocer la historia de su opresión es indispensable para que nunca más el pueblo vuelva a ser oprimido, porque el color de la sangre jamás se olvida, los masacrados serán vendados, quién los vengará, lucha, lucha no dejes de luchar.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Gracias diputado. En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica, sírvanse los diputados y diputadas que estén por la afirmativa

manifestarlo levantando la mano. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de agua y saneamiento.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona la fracción VIII al artículo 7° de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Se le concede el uso de la palabra al diputado Horacio Sosa Villavicencio hasta por 3 minutos.

El diputado Horacio Sosa Villavicencio:

Bueno, compañeras y compañeros, nuevamente esta reforma que se va a aprobar seguramente con el voto de ustedes busca establecer como obligación que el gobierno del Estado, el mantenimiento y recargas de los acuíferos naturales hoy la ley dice que es un asunto de interés público, pero no dice quién debe hacerlo. No me voy a detener a explicar la gravedad de la falta de agua que estamos viviendo. Desde el año anterior, padecemos

una sequía que afectó el 89% del territorio de nuestro Estado, miles de cosechas se perdieron. Esto puede darnos idea del impacto económico y social del cambio climático y de las consecuencias catastróficas que puede tener en la vida de la gente. Esta propuesta retoma el planteamiento de Naciones Unidas sobre la solución basada en la naturaleza para la disponibilidad del agua, pero también retoma la experiencia comunitaria indígena de Oaxaca, que de acostumbran a actuar, trabajar el tequio, la faena, de dar siempre lo mejor de sí para el fin de tener agua para siempre. Por eso planteamos que el gobierno del Estado apoya el trabajo de las comunidades como la reforestación, la retención de agua de lluvia, su infiltración subterránea, planteamos que el gobierno financie estos esfuerzos que benefician a todas las personas y es justo que reciban algún apoyo para hacerlo en mejores condiciones. Confío en que podamos votar esta importante reforma. Es cuanto compañeras y compañeros diputados.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. ¿Ya no va a participar nadie más? En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el

decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de agua y saneamiento.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 27 votos a favor Diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo general y particular con 27 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de salud.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

**La Diputada secretaria Lizbeth Anaid
Concha Ojeda:**

Se emitieron 29 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

**La Diputada vicepresidenta Juana
Aguilar Espinoza:**

Se declara aprobado en lo general y particular con 29 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada secretaria Lizbeth Anaid
Concha Ojeda:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 10 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca.

**La Diputada vicepresidenta Juana
Aguilar Espinoza:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada secretaria Lizbeth Anaid
Concha Ojeda:**

Se emitieron 28 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

**La Diputada vicepresidenta Juana
Aguilar Espinoza:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Se declara aprobado en lo general y particular con 28 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de salud.

La Diputada secretaria Minerva Leonor López Calderón:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso, se

informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 27 votos a favor y cero votos en contra, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo general y particular con 27 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de salud.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 27 votos a favor, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo general y particular con 27 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 1; las fracciones XVI, XIX y XXVIII del artículo 3; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 30; los párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo primero del artículo 38; la fracción VI del artículo 63; la fracción II y los párrafos segundo y tercero del artículo 64; el primer párrafo del artículo 66; los artículos 67 y 68; la fracción VI del artículo 74; los artículos 77, 78 y 79; el párrafo primero y las fracciones IV y VII del artículo 80; el artículo 81; el párrafo primero y las fracciones I, III y V del artículo 82; la fracción III del artículo 83; la fracción I del artículo 84; el párrafo primero y la fracción II del artículo 86; el párrafo segundo del artículo 87; el artículo 88; el párrafo segundo del artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el párrafo segundo del artículo 92; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 93; los párrafos primero y cuarto del artículo 94; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 95; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo segundo

del artículo 100; los párrafos primero y segundo del artículo 101; la fracción I y el párrafo cuarto del artículo 102; los párrafos segundo y tercero del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 104; el párrafo primero del artículo 105; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 106; el párrafo primero del artículo 107; la fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; los artículos 111, 112 y 113; la fracción XIII del artículo 115; se modifican las denominaciones del Título Octavo; del Capítulo II del Título Noveno; y del Título Décimo; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

dictamen con Proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Se emitieron 26 votos a favor, diputada vicepresidenta.

La Diputada vicepresidenta Juana Aguilar Espinoza:

Se declara aprobado en lo general y particular con 26 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa al tercer punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos

del artículo tercero fracción decimoprimer y 104 del reglamento interior del congreso que establece la declaratoria de publicidad de los dictámenes, informo al pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión, por consiguiente, formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: un dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de Justicia, un dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de administración pública, un dictamen de la Comisión permanente de estudios constitucionales, 17 dictámenes de la Comisión permanente de gobierno y asuntos agrarios, 2 dictámenes de la Comisión permanente de medio ambiente, biodiversidad, energías, sostenibilidad y cambio climático, 4 dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto y programación. habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se levanta la sesión.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

(La Diputada vicepresidenta toca el timbre)

ACTA DEL TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. PRIMERA SESIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. -----

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
JUANA AGUILAR ESPINOZA**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día jueves trece de junio del año dos mil veinticuatro, previo al inicio de la Sesión, la Diputada Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, informa que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, preside la presente Sesión. Por lo tanto se da continuidad, registrando su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, para llevar a cabo la Primera Sesión perteneciente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar a la Vicepresidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y de Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registradas veintinueve asistencias de Diputadas y Diputados, (más un Diputado que registra su asistencia una vez iniciada la Sesión) por consiguiente se cuenta con treinta asistencias de Diputadas y de Diputados) Se registra la asistencia de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Nancy Natalia Benítez Zarate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Laura Estrada Mauro, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Clelia Toledo Bernal, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Rojas Zavaleta, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Concepción Rueda Gómez, Mariana Benítez Tiburcio, Eva Diego Cruz, Samuel Gurrión Matías, Sesul Bolaños López, Víctor Raúl Hernández López y Luis Alfonso Silva Romo, los cuales son concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la sesión.** - - - - - Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta solicita a las Diputadas, y a los Diputados, Servidores Públicos del Congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones. - - - - - Estando de pie las Diputadas, los Diputados, los Servidores Públicos del Congreso del Estado y público asistente, la Diputada Vicepresidenta manifiesta: **“LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ABRE HOY, TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL”**. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta solicita a los presentes ocupar sus lugares e instruye a la Secretaría para que lea el Proyecto de **Decreto de Apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones**, mismo que se transcribe a continuación: **DECRETO NÚMERO 2284. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, abre hoy, trece de junio de dos mil veinticuatro, el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. En virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo Transitorio, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que se somete a discusión y se recabarán las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta. Enseguida y en atención a que ningún Legislador o Legisladora solicitó el uso de la palabra, en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). De la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ninguna Diputada ni Diputado levantó la mano) posteriormente, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor, cero en contra. Por lo que la Diputada Vicepresidenta **declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

del Estado de Oaxaca. - A continuación, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En ese momento la Diputada Secretaria Lizbeth Anaid Concha Ojeda, solicita se dispense la lectura del Orden del Día; por lo cual la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno la propuesta de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda en el sentido de dispensar la Lectura del Orden del Día, por lo cual pide que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano) por lo cual la Diputada Vicepresidenta declara aprobada la Dispensa correspondiente. Acto seguido la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 13 DE JUNIO DE 2024. 1.** Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política. **2.- DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 122 Bis y se adiciona el artículo 241 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la denominación del CAPÍTULO PRIMERO “DEL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL”, los artículos 419 y 420; y adiciona un segundo párrafo al artículo 419, el artículo 419 Ter, la fracción II al párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 420 y el artículo 423, todos del TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO “DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 292 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona la fracción VIII al artículo 7° de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo del Expediente identificado con el número 10 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el Archivo de los Expedientes CPBTIFC/28/2023, CPBTIFC/32/2023 y CPBTIFC/33/2023 correspondientes al Índice de esta Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 10 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI recorriéndose la subsecuente del artículo 308 de la Ley Estatal de Salud, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 40 del índice de la Comisión de Salud como asunto concluido. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud, en base a las consideraciones vertidas en el presente Dictamen, por lo que, ordena el Archivo del Expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdos propuestos, por las consideraciones vertidas en los Considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el Archivo de los Expedientes números 13 y 18 del Índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos concluidos. h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente Dictamen, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

lo que, ordena el Archivo del Expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 1; las fracciones XVI, XIX y XXVIII del artículo 3; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 30; los párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo primero del artículo 38; la fracción VI del artículo 63; la fracción II y los párrafos segundo y tercero del artículo 64; el primer párrafo del artículo 66; los artículos 67 y 68; la fracción VI del artículo 74; los artículos 77, 78 y 79; el párrafo primero y las fracciones IV y VII del artículo 80; el artículo 81; el párrafo primero y las fracciones I, III y V del artículo 82; la fracción III del artículo 83; la fracción I del artículo 84; el párrafo primero y la fracción II del artículo 86; el párrafo segundo del artículo 87; el artículo 88; el párrafo segundo del artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el párrafo segundo del artículo 92; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 93; los párrafos primero y cuarto del artículo 94; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 95; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo segundo del artículo 100; los párrafos primero y segundo del artículo 101; la fracción I y el párrafo cuarto del artículo 102; los párrafos segundo y tercero del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 104; el párrafo primero del artículo 105; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 106; el párrafo primero del artículo 107; la fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; los artículos 111, 112 y 113; la fracción XIII del artículo 115; se modifican las denominaciones del Título Octavo; del Capítulo II del Título Noveno; y del Título Décimo; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. ----- 3. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 450 Bis y se deroga la fracción I del artículo 450 ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley que crea el Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo segundo del artículo 4; y los párrafos noveno, décimo, vigésimo quinto del artículo 12 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Isabel Ramírez García, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Idelfonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Arturo Vásquez Cruz, Regidor de Obras, asuma el Encargo del Despacho de la Presidencia Municipal; Porfirio Alberto Osorio Ramos, como Síndico Municipal y Sharon Melanie López López, como Regidora de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, por el periodo de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir del 22 de marzo al 02 de junio de 2024. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Adriana Martínez López, en su carácter de Regidora de Obras, asuma el cargo de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, comprendido del 27 de abril al 10 de junio del 2024. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Susana Rojas Hilario, asuma el cargo de Regidora de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 80 (ochenta) días naturales, comprendido del 23 de marzo al 10 de junio del 2024. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Marla Nuvia Ruíz Vallejo, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por el periodo de 72 (setenta y dos) días naturales, comprendidos del 24 de marzo al 03 de junio del 2024. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Alejandra Sarahí Ventura García, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido del 21 de marzo al 20 de julio del 2024.

h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, asuma como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 03 de junio de 2024.

i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jesús Arellanes Avendaño, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 123 (ciento veintitrés) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 19 de agosto de 2024.

j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rosalba Hernández Osorio, asuma el cargo de Regidora de Panteones y Jardines del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 70 (setenta) días naturales con efectos a partir del 22 de marzo y hasta el 03 de junio de 2024.

k) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Reyes asuma el cargo de Regidor de Hacienda y el Ciudadano Santiago Cruz López asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

l) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Óscar López Arreola, Primer Concejal Suplente, asuma como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, por el periodo de 71 (setenta y un) días naturales, comprendido del 24 de marzo al 02 de junio de 2024.

m) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Erick Moguel Mejía, asuma el cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del 08 de abril al 06 de junio de 2024. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San José Chinantequilla, perteneciente al Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de las Concejalías Propietarias de la Regiduría de Hacienda, de la Regiduría de Educación y de la Regiduría de Obras del Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca, a cargo de los Ciudadanos Catarino García Cruz, Celina Bautista García y Félix Bautista Vásquez. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Ramírez Reyes, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y la Ciudadana Isabel Reyes Feria, asuma el cargo de Regidora de Educación, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Apolinar Mendoza Santiago asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y VI; y se adiciona la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto del artículo 97 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, recursos extraordinarios para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente número 14/2019 radicado en la extinta Quinta Sala de Primera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ahora Expediente número 19/2023 radicado en la Segunda Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 15/2015 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 259/2019 promovido por Gabriel Arenas Montero, radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago de los Laudos dictados en los Expedientes números 35/2018, 43/2018 y 193/2017 promovidos por Cipriano Anaya Regules, Sofía Hilario Pradillo y Cipriano Sabino Severiano, respectivamente, y radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento.-----

----- **Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.** ----- **I.-** Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política. Con respecto a este punto y en cumplimiento a las instrucciones de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da lectura al Acuerdo, mismo que se transcribe como sigue: **ACUERDO No. 1067 “ACUERDO: ÚNICO: La Junta de Coordinación Política, propone y somete a aprobación del Pleno, la sustitución de integrantes de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar conformadas de la siguiente manera: -----**

IV. AGUA Y SANEAMIENTO.
MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

LAURA ESTRADA MAURO
EVA DIEGO CRUZ
HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ

XII. ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.
LUISA CORTÉS GARCÍA
LAURA ESTRADA MAURO
MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

XIX. INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
LAURA ESTRADA MAURO
LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
JUANA AGUILAR ESPINOZA
LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

XX. INSTRUCTORA
MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
MARÍA LUISA MATUS FUENTES
ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
LUISA CORTÉS GARCÍA
LAURA ESTRADA MAURO

XXI. MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.
MELINA HERNÁNDEZ SOSA
LAURA ESTRADA MAURO
LUISA CORTÉS GARCÍA
XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

XXV. RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.
MELINA HERNÁNDEZ SOSA
LAURA ESTRADA MAURO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

EVA DIEGO CRUZ
YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ

XXXII. VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
LAURA ESTRADA MAURO
VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
MARÍA LUISA MATUS FUENTES

TRANSITORIOS: PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación. **SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a trece de junio de dos mil veinticuatro. Suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Diputado Sergio López Sánchez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Rúbrica. - Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Rúbrica. - Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Rúbrica.- Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Rúbrica.- Diputada Eva Diego Cruz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Rúbrica.**”; En seguida la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna de las Diputadas o de los Diputados suscribientes desean hacer el uso de la palabra. Al no contarse con intervención alguna, pone a Discusión del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia y enseguida pone a Consideración del Pleno el Acuerdo de mencionado, en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, solicita a la Secretaría



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

informar el resultado de la votación, obteniéndose treinta votos a favor. En vista de la votación anterior, la Diputada Vicepresidenta **declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido con treinta votos a favor y ordena publicarlo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso.**----- En seguida la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría de cuenta con el segundo punto del Orden del Día. -----

II. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA: en este punto del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo y Decreto; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Enseguida, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Diputada Vicepresidenta con fundamento en la fracción VII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la preclusión, la improcedencia y el archivo de Expedientes se realice de manera conjunta en una sola votación, por lo que solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo cual declara aprobado que la votación se realice de manera conjunta,** por lo cual instruye a la Secretaría de cuenta con los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo del Expediente identificado con el número 10 del índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional ordena el archivo de los Expedientes CPBTIFC/28/2023, CPBTIFC/32/2023 y CPBTIFC/33/2023 correspondientes al índice de esta Comisión. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa, por la que se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI recorriéndose la subsecuente del artículo 308 de la Ley Estatal de Salud, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 40 del índice de la Comisión de Salud como asunto concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 44 de la Ley Estatal de Salud, en base a las consideraciones vertidas en el presente Dictamen, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedentes los Puntos de Acuerdos propuestos por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el archivo de los Expedientes números 13 y 18 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos concluidos. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente Dictamen, por lo que, ordena el archivo del Expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. Por lo que, una vez que la Secretaría, da cuenta con los Dictámenes en ese sentido, la Diputada Vicepresidenta las pone a discusión y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), enseguida la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, resultando veintinueve votos a favor, cero en contra. **Por lo que la Diputada Vicepresidenta declara aprobados con veintinueve votos los Acuerdos mencionados, y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **primer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma el artículo 122 Bis y se adiciona el artículo 241 Quáter del Código Penal para el Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Libre y Soberano de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **segundo** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca reforma la denominación del CAPÍTULO PRIMERO “DEL MALTRATO Y LA CRUELDAD ANIMAL”, los artículos 419 y 420; y adiciona un segundo párrafo al artículo 419, el artículo 419 Ter, la fracción II al párrafo primero y los párrafos segundo y tercero del artículo 420 y el artículo 423, todos del TÍTULO VIGÉSIMO CUARTO DENOMINADO “DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS ANIMALES”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En este momento solicita la palabra la Diputada **Haydeé Irma Reyes Soto**, y posteriormente la Diputada **Melina Hernández Sosa**, a quienes la Diputada Vicepresidenta les concede el uso de la voz para exponer los fundamentos del Dictamen; terminada su participación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **último** Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca adiciona el artículo 292 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los fundamentos del Dictamen. Solicitando el uso de la palabra el Diputado **Horacio Sosa Villavicencio**, terminada su participación con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Así mismo solicita que quienes estén por la negativa levanten la mano. (Ningún Diputado ni Diputada levantaron la mano) Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **primer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona la fracción VIII al artículo 7° de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. Solicitando el uso de la palabra el Diputado **Horacio Sosa Villavicencio**, terminada su participación con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), así mismo solicita a quienes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano. Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **segundo** Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 4 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría dar cuenta con el **primer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 22 Bis y un tercer párrafo al artículo 72 de la Ley Estatal de Salud; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **segundo** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 10 de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **tercer** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII del artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **cuarto** dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el **único** Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo tercero del artículo 1; las fracciones XVI, XIX y XXVIII del artículo 3; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 30; los párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo primero del artículo 38; la fracción VI del artículo 63; la fracción II y los párrafos segundo y tercero del artículo 64; el primer párrafo del artículo 66; los artículos 67 y 68; la fracción VI del artículo 74; los artículos 77, 78 y 79; el párrafo primero y las fracciones IV y VII del artículo 80; el artículo 81; el párrafo primero y las fracciones I, III y V del artículo 82; la fracción III del artículo 83; la fracción I del artículo 84; el párrafo primero y la fracción II del artículo 86; el párrafo segundo del artículo 87; el artículo 88; el párrafo segundo del artículo 89; el párrafo primero del artículo 90; el párrafo segundo del artículo 92; los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto del artículo 93; los párrafos primero y cuarto del artículo 94; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 95; los párrafos primero,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

tercero y cuarto del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo segundo del artículo 100; los párrafos primero y segundo del artículo 101; la fracción I y el párrafo cuarto del artículo 102; los párrafos segundo y tercero del artículo 103; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 104; el párrafo primero del artículo 105; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 106; el párrafo primero del artículo 107; la fracción I y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; los artículos 111, 112 y 113; la fracción XIII del artículo 115; se modifican las denominaciones del Título Octavo; del Capítulo II del Título Noveno; y del Título Décimo; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **la Diputada Vicepresidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** - - - - -

- - - - - **III.** En atención a este punto, **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.** La Diputada Vicepresidenta informa al Pleno, que en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de Dictámenes, fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria diversos Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los Dictámenes de las Comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el artículo 450 Bis y se deroga la fracción I del artículo 450 ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley que crea el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo segundo del artículo 4; y los párrafos noveno, décimo, vigésimo quinto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Isabel Ramírez García, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Idelfonso Sola, Sola de Vega, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Sandra Guadalupe López Bonola, asuma el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Arturo Vásquez Cruz, Regidor de Obras, asuma el Encargo del Despacho de la Presidencia Municipal; Porfirio Alberto Osorio Ramos, como Síndico Municipal y Sharon Melanie López López, como Regidora de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, por el periodo de 73 (setenta y tres) días naturales contados a partir del 22 de marzo al 02 de junio de 2024. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Adriana Martínez López, en su carácter de Regidora de Obras, asuma el cargo de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, comprendido del 27 de abril al 10 de junio del 2024. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Susana Rojas Hilario, asuma el cargo de Regidora de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 80 (ochenta) días naturales, comprendido del 23 de marzo al 10 de junio del 2024. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Marla Nuvia Ruíz Vallejo, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por el periodo de 72 (setenta y dos) días naturales, comprendidos del 24 de marzo al 03 de junio del 2024. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Alejandra Sarahí Ventura García, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, por el periodo de 121 (ciento veintiún) días naturales, comprendido del 21 de marzo al 20 de julio del 2024. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, asuma como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 03 de junio de 2024. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jesús Arellanes Avendaño, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 123 (ciento veintitrés) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 19 de agosto de 2024. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rosalba Hernández Osorio, asuma el cargo de Regidora de Panteones y Jardines del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el periodo de 70 (setenta) días naturales con efectos a partir del 22 de marzo y hasta el 03 de junio de 2024. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Reyes asuma el cargo de Regidor de Hacienda y el Ciudadano Santiago Cruz López asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2025. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Óscar López Arreola, Primer Concejal Suplente, asuma como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Oaxaca, por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

periodo de 71 (setenta y un) días naturales, comprendido del 24 de marzo al 02 de junio de 2024. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Erick Moguel Mejía, asuma el cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del 08 de abril al 06 de junio de 2024. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San José Chinantequilla, perteneciente al Municipio de Totontepec Villa de Morelos, Distrito Mixe, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Terminación Anticipada de Mandato de las Concejalías Propietarias de la Regiduría de Hacienda, de la Regiduría de Educación y de la Regiduría de Obras del Ayuntamiento de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca, a cargo de los Ciudadanos Catarino García Cruz, Celina Bautista García y Félix Bautista Vásquez. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Fernando Ramírez Reyes, asuma el cargo de Regidor de Hacienda y la Ciudadana Isabel Reyes Feria, asuma el cargo de Regidora de Educación, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Apolinar Mendoza Santiago asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XI del artículo 10 de la Ley de Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción V y VI; y se adiciona la fracción VII y los párrafos cuarto y quinto del artículo 97 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, recursos extraordinarios para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente número 14/2019 radicado en la extinta Quinta Sala de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ahora Expediente número 19/2023 radicado en la Segunda Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 15/2015 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 259/2019 promovido por Gabriel Arenas Montero, radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, la presupuestación en el Ejercicio Fiscal 2024 de la partida para el pago de los Laudos dictados en los Expedientes números 35/2018, 43/2018 y 193/2017 promovidos por Cipriano Anaya Regules, Sofía Hilario Pradillo y Cipriano Sabino Severiano, respectivamente, y radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en virtud de que la presupuestación de la citada partida es responsabilidad exclusiva del mencionado Ayuntamiento. - - - - -
- - - - - Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta solicita a las Diputadas y a los Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la Segunda Sesión correspondiente al Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado. Se levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal

JUANA AGUILAR ESPINOZA

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA

MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

DIPUTADA SECRETARIA

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”